ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONDICIONES TECNICAS Y UNIFORMES DE MÍNIMA CUANTÍA, LEY 1150 DE 2007, 1450 DE 2011, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

**OBJETO:** COMPRA DE 250 BULTOS DE CONCETRADO PARA ALIMENTACION DE GALLINAS PONEDORAS, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600013129, CUYO BJETO ES INTEGRAR LOS ESFUERZOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL - GERENCIA DE MANA Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS CON ESPECIES AVÍCOLAS PARA LAS FAMILIAS FOCALIZADAS Y OTROS PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS.

**CLASE DE CONTRATO:** SUMINISTROS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado del contrato a suscribir es de **($24.002.500) VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS** ML, incluido IVA si se factura y los impuestos a que haya lugar.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

**FECHA ELABORACIÓN:** 02 DE DICIEMBRE DE 2021

**MARCO LEGAL:** El Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del **Decreto 1082 de 2015**, y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la I propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.,
d. la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo ~ registro presupuestal. '

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015** establece que "La entidad elaborará un ***estudio previo*** simplificado que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condicione técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. Supervisión del contrato
7. Veeduría ciudadana
8. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:** Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades,

La función social del estado se mide por su contribución al bienestar, a la calidad de vida y, en últimas, a la felicidad de los habitantes. Ese es el desafío más importante de la gestión pública y por ello satisfacer las necesidades básicas en condición para garantizar una vida digna.

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023**

**LÍNEA ESTRATÉGICA .3. Una ruralidad social y competitiva.**
**Sector 1.** Agropecuario
**PROGRAMA:** FOMENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS
**INDICADOR DE RESULTADO:** Número de familias beneficiadas con proyectos de seguridad alimentaria

En cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal "*Cisneros para la gente*" En Cisneros Antioquia, Un territorio sostenible e incluyente de departamento de Antioquia, planteo para el sector agropecuario proyectos productivos dirigidos a la población campesina, con el fin de elevar el potencial productivo de los predios y mejorar así la economía de las familias del área rural. Dentro de esos proyectos planteados se encuentra el de gallinas ponedoras como alternativa para el impulso de las economías locales, generando en las comunidades otros enfoques que pueden desarrollarse de una manera más eficiente y con unos índices de productividad superiores a los que actualmente se tienen con la agricultura tradicional.

La avicultura en el sector agropecuario colombiano está enfocada principalmente en la producción de huevo y carne, con un crecimiento exponencial a lo largo del tiempo, en el cual se han vinculado pequeños y grandes productores con el fin de difundir el conocimiento sobre la crianza, producción y comercialización de las aves. “En los últimos 50 años, ha representado un crecimiento del 7.1% promedio anual, pasando de aportar el 7.0% de la producción total nacional de carne en 1961 al

La curva de producción se caracteriza porque el pico de producción de huevo se presenta aproximadamente hacia la semana 30 de la postura, con un porcentaje promedio del 93,6 %. Superado este tiempo, se inicia una reducción gradual en la producción, llegando al 62 % en la semana 79, indicando la finalización del ciclo productivo y comienzo del siguiente, el cual parte con la limpieza y desinfección de la cama y la cría de las nuevas pollas para el reemplazo de la camada para que las aves que ya terminaron sus ciclos productivos cumplan su propósito y sean destinadas para carne.

La alimentación en la cría de gallinas ponedoras, ya sea en cría casera o en cría comercial o industrial, es la base fundamental para el correcto crecimiento y desarrollo de las aves, así como para la futura postura de huevos para el consumo familiar o para la venta comercial. Las gallinas ponedoras deben recibir un alimento que se encuentre balanceado de acuerdo a su edad. Las mismas deben consumir un alimento de producción con 17% de proteína.

Se debe brindar alimento de desarrollo de postura de las 5 a las 19 semanas. En la semana 20 se revuelve alimento de desarrollo con el de postura para evitar cambios bruscos y en la semana 21, que es cuando comienzan a poner, se les da alimento de ponedoras; también se puede complementar con maíz y otros para bajar los costos. Para evitar problemas por falta o sobrealimentación.

Las gallinas ponedoras tienen la capacidad genética para producir un gran número de huevos, con un tamaño promedio y pueden lograr buen peso del huevo tempranamente en el período de postura; un alimento de buena calidad influirá en la postura de los huevos; tanto en su cantidad como en su calidad. Si una gallina es alimentada de manera balanceada y con ingredientes de calidad, su alimentación se notará en el tamaño, dureza, consistencia y color de los huevos. Las yemas de los huevos de la gallina pueden variar de color pues aun cuando éstos se ven influenciados por la edad y el ciclo de la gallina, el color de las yemas, las cuales pueden ir desde el amarillo claro o pálido hasta una coloración naranja intensa, son un claro indicio de la calidad de los alimentos que consume la gallina.

Si la gallina ponedora está consumiendo un alimento concentrado rico en maíz, estará consumiendo sustancias como las xantofilas, las cuales ayudarán a una pigmentación más deseada de la yema. De igual manera, la consistencia del albumen del huevo es otro elemento que indica la alimentación que está dándosele a la ponedora. El alimento concentrado debe estar balanceado de tal manera que no posea un porcentaje alto de proteínas, lo ideal es un 17% de proteína. La cáscara del huevo, también es un factor relevante que indica tanto la edad como la cantidad de calcio que el ave está consumiendo. La dureza de la cáscara permitirá un manejo más idóneo del huevo, por ello es recomendable que la gallina ´ponedora se le facilite “una dosis extra de calcio. Esto debido a que, a la hora de poner los huevos, el calcio se extrae de sus propios

huesos. Así que, la provisión de calcio, además del fósforo, son elementos que contribuirán a la salud física de las gallinas, y contribuirá con la fecundación de huevos de alta calidad"

Constitucionalmente, los Departamentos están instituidos como el nivel intermedio de gobierno en Colombia y tienen como funciones generales la administración de sus propios asuntos, y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio según el Art. 298 de la Constitución Política, además ejercen las funciones administrativas de complementariedad y coordinación de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

A su vez, los Municipios de conformidad con el principio de Fundamentalidad del Municipio contenido en el Artículo 311 de la Constitución Política y según Sentencia C-478 de 6 de agosto de 1992 M.P, Eduardo Cifuentes Muñoz, constituyen la institución básica del orden político-administrativo del Estado y en ellos residen la mayor parte de las competencias de administración, pronación, ordenación, planificación y vigilancia del desarrollo y ordenación de los asuntos locales, fundamentalmente a través de la prestación de servicios públicos orientados a asegurar el efectivo cumplimiento de los postulados del Estado Social :de Derecho

De este modo, las competencias asignadas a los distintos niveles territoriales esto es, la Nación, los Departamentos y los Municipios se complementan y articulan entre si apoyándose además el principio de Fundamentalidad del municipio, en los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad señalados en el Artículo 288 de la Constituci6n Política, interpretados por la Corte Constitucional en Sentencia C-983 de 2005 (26, septiembre, 2005) M.P, Humberto Antonio Sierra Porto, asi:

Los tres principios contenidos en el Articulo 288 no pueden verse de manera aislada. Los tres deben ser aplicados de consuno. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de republica unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. Esto implica la necesidad de concurrencia de los distintos niveles para la soluci6n de ciertos problemas que van más allá de las fronteras de las, Entidades Territoriales 0 que ellas mismas no están en posibilidad de solucionar y, en especial, para la realizaci6n de los cometidos sociales del Estado. La Ley establece los criterios 0 elementos para que las diferentes dependencias gubernamentales tanto a nivel nacional como a nivel territorial trabajen de manera coordinada.

El municipio de Cisneros firmo el convenio interadministrativo N°4600013129, cuyo objeto es: Integrar los esfuerzos de la gobernación de Antioquia # Secretaria de Inclusión Social # Gerencia de MANA # La Administración Municipal, para el fortalecimiento de los proyectos productivos con especies avícolas para las familias focalizadas en el municipio de CISNEROS"

En el proceso de visitas de campo el equipo interdisciplinar de la dirección técnica agropecuaria ambiental y de productividad, en ejecución del convenio mencionado en el anterior párrafo, se logró determinar, después de focalizar en las comunidades y caracterizar un número de familias; que un numero de 83 familias más requieren del acompañamiento para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y que no alcanzaron a recibir el apoyo del convenio firmado entre la gobernación de Antioquia y el municipio de Cisneros.

Por lo anterior se levantó un informe (anexo) donde se relaciona el número de familias de más que fueron caracterizadas en este proceso y por el cual se debe realizar la compra de las 415 gallinas con el fin de beneficiar a cada familia con 5 animales que le aporten el elemento de proteína a sus unidades productivas y mejoren sus condiciones de vida con el mejoramiento de la seguridad alimentaria.

El municipio de Cisneros hace un esfuerzo para atender estas 83 familias con recursos propios con el fin de impactar de manera positiva y atender en comunidades rurales un numero de 250 familias en total en este programa de seguridad alimentaria con producción avícola sostenible para autoconsumo, 167 con recursos del convenio gobernación de Antioquia - administración municipal de Cisneros Antioquia y 83 con recursos propios.

Se resalta la importancia del proyecto la cual radica en su gran impacto a la seguridad alimentaria de las familias beneficiadas, dentro de las cuales se presentan una gran inclusión dentro del programa **(jóvenes rurales, víctimas de conflicto armado, desplazados por la violencia, mujeres cabezas de hogar, familias de escasos recurso)** y participantes de las juntas de acción comunal o demás programas encabezados por la administración municipal.

**Población beneficiada con este proyecto:**

**LOCALIZACIÓN:** Las 12 veredas (El Limón, El Dos, Bellavista. Bellafatima, Sabanalarga, Cruces, Santa Ana, Campo Alegre, El Brasil, El Cadillo, Palmira, El Silencio, Santa Elena y San Victorino) del municipio de Cisneros Antioquia.

**COBERTURA POBLACIONAL DEL PROYECTO:** 250 familias de las 12 veredas del municipio de Cisneros Antioquia, madres cabeza de familia, mujeres en condición de vulnerabilidad y menores de edad miembros de las familias beneficiadas.

En virtud a lo anterior, se realizará esta contratación con el fin de que la Administración Municipal pueda adelantar programas de seguridad alimentaria por medio de campañas en busca de mejora la calidad de vida de familias vulnerables de las diferentes veredas del municipio, así por medio de la producción avícola doble propósito para la producción de huevo y carne cumplimos con indicadores de producto de nuestro plan de desarrollo con número de familias beneficiadas con proyectos de seguridad alimentaria.

La dirección técnica agropecuaria ambiental y de productividad del municipio de Cisneros actualmente no cuenta con el concentrado para la alimentación de animales domésticos para fortalecer a los pequeños y medianos productores, y la seguridad alimentaria de familias y mujeres emprendedoras.

La dirección técnica agropecuaria ambiental y de productividad es una dependencia de la administración central del Municipio de Cisneros – Antioquia, que tiene a su cargo la dirección técnica agropecuaria, ambiental y de productividad, por lo cual las actividades propias necesarias para la atención a la población rural y pequeños productores, insumos, abonos, fertilizantes y

semillas de animales domésticos para fortalecer a los pequeños y medianos productores, y la seguridad alimentaria de familias y mujeres emprendedoras.

La adquisición de estos, son necesarios para atender y para apoyar y fortalecer las actividades y las labores con atención a la población rural y pequeños productores, con animales domésticos para impactar en la seguridad alimentaria de familias y mujeres emprendedoras. Le brinda la posibilidad de obtener una importante herramienta necesaria para complementar las tareas y complementarlas con herramientas y soluciones, de manera que permita mejorar e integrar los procesos para poder asumir el reto de soportar y gestionar con eficiencia su compromiso misional de atender las necesidades del sector agropecuario del Municipio de Cisneros – Antioquia.

Por lo tanto, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía para compras de animales domésticos para la ejecución del convenio N° 4600013129.

**JUSTIFICACIÓN:** El Municipio, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea para llevar a cabo este suministro. Actualmente el Municipio, no cuenta con persona natural o jurídica que provea todo el suministro necesario en el alcance del mencionado objeto de acuerdo a la normatividad vigente.

**OBJETIVO PRINCIPAL:**

 compras y suministros de concentrado para la alimentación de animales domésticos para la ejecución del convenio 4600013129 firmado entre la gobernación de Antioquia y el municipio de Cisneros para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.
 Garantizar el cumplimiento del plan de desarrollo con la ejecución de desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario.
 Cumplir con la disponibilidad de atención a la población rural y pequeños productores, con número de familias beneficiadas con proyectos de seguridad alimentaria.
 Disponer de los insumos necesarios para la atención a la población rural y pequeños productores, con número de familias beneficiadas con proyectos de seguridad alimentaria.

**2. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR:** COMPRA DE 250 BULTOS DE CONCETRADO PARA ALIMENTACION DE GALLINAS PONEDORAS, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600013129, CUYO BJETO ES INTEGRAR LOS ESFUERZOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL - GERENCIA DE MANA # LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS CON ESPECIES AVÍCOLAS PARA LAS FAMILIAS FOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS.

| INSUMOS | Códigos UNSPSC | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| BULTO DE CONCETRADO PARA GALLINAS PONEDORAS X 40 KILOGRAMOS | 10121604 | UNIDAD | 250 | $96.010 | $24.002.500 |
| **VALOR** | | | | | $24.002.500 |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el alcance del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del suministro, la aceptación de la invitación., ejecutando y entregando los bienes de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las especificaciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido**. 2.** Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato**. 3.** Disponer de su capacidad (Recurso humano e implementos) para ejecutar a cabalidad el objeto contractual, de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas, expuestas en la invitación y las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato. **4.** Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios. **6.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. **7**. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **8**. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguro transporte y demás. **9.** Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato. **10**. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **11**. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. **12.** Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión. **13.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato. **14.** No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. **15**. Guardar la debida reserva de la información que se maneje en desarrollo del contrato. **16**. Realizar oportunamente la prestación de los servicios anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía Municipal. **17.** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante

certificación. **18**. El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **19.** cumplir con las demás normas que regulan la ejecución del contrato de suministro**. 20.** Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. **21**. Ante cualquier situación de caso fortuito, fuerza mayor, urgencia manifiesta que impida la ejecución normal del contrato; el contratista deberá informar, de manera inmediata a las autoridades competentes, contratante (supervisor). **22.** Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato. **23**. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **24.** Cumplir con todas las medidas de bioseguridad emitidas por el gobierno Nacional, departamental y Municipal en razón a la pandemia generada por el COVID 19. 25. Allegar la documentación requerida para liquidar el contrato

| Códigos UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| **10121604** | **ALIMENTO AVICOLA** |

**3. CONDICIONES TECNICAS:** El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros a entregar el suministro en el municipio de Cisneros de Antioquia, de acuerdo a las especificaciones exigidas, debe ser entregado según el plazo estipulado.

**3.1 REQUISITOS HABILITANTES:** Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, no se verificará la capacidad financiera, ya que la forma de pago de estos servicios se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de la **Coordinador de la Dirección Técnica Agropecuaria Ambiental y de Productividad,** de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

**3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Según el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la mínima cuantía para el Municipio de Cisneros(Antioquia) **es de $25.438.728,** conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública.

**3.3 RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

**Riesgos Previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**1. ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES**

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios.

b) Insuficiente provisión de bienes o repuestos

c) Calidad de los bines o repuestos

d) Falta de idoneidad de la mano de obra

e) Proceso de fabricación

f) Daños causados por terceros o deterioro de bienes aun no recibidos

g) Condiciones climáticas adversas

h) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems

b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas

c) Cambios normativos o de la legislación tributaria

d) Falta de coordinación interinstitucional

**2. RIESGOS IMPREVISIBLES**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

**3.4 GARANTIAS: El Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015**, estableció la *No obligatoriedad de garantías* en esta modalidad de contratación de mínima cuantía*, para lo cual dice:*

*"*Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

**4. VALOR DEL CONTRATO: El** valor total para esta convocatoria es de **($24.002.500) VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML, incluido IVA si se factura y los impuestos a que haya lugar.**

**4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los insumos suministrados.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambiéntales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato

Es entendido que el Municipio de Cisneros, Antioquia, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato

**4.2 IMPUESTOS DEL CONTRATO:** Los impuestos del contrato son:

**La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaria de Hacienda Municipal.**

| Impuesto | Persona Natural | Persona Jurídica |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Estampilla Pro-Hospital | 1% del valor total del contrato | 1% del valor total del contrato |
| Estampilla Pro-Cultura | 2% del valor total del contrato | 2% del valor total del contrato |
| Estampilla Adulto mayor | 4% del valor total del contrato | 4% del valor total del contrato |
| Estampilla pro deporte | 2.5% del valor total del contrato | 2.5% del valor total del contrato |

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común
Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

**4.3. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en un solo desembolso de acuerdo a la ejecución del contrato , Por precios fijos unitarios no reajustables de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los suministros entregados multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el **Municipio,** con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes** a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **Sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

**El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato**

**5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **cinco (05) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

**5.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** municipio de **Cisneros - Antioquia.**

**6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del objeto a contratar estará a cargo de la **Dirección técnica agropecuaria ambiental y de productividad.** Al finalizar la ejecución del contrato, la Secretaría certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales

**7. VEEDURÍA CIUDADANA:** De conformidad la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

**8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial, estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total de **de ($24.002.500) VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML,** incluido IVA si se factura y los impuestos a que haya lugar. Según certificado de disponibilidades presupuestales

**Nº 683 del 12 de noviembre de 2021,** Estos son recursos de la vigencia 2021 imputado al **RUBRO: 2320202009** (Servicios para la comunidad, social y personal).

**Nº 583 del 27 de septiembre de 2021,** Estos son recursos de la vigencia 2021 imputado al **RUBRO: 2320202009** (Servicios para la comunidad, social y personal).

**Nº 711 del 25 de noviembre de 2021,** Estos son recursos de la vigencia 2021 imputado al **RUBRO: 2320202009** (Servicios para la comunidad, social y personal).

**Inscritos en los proyectos de Inversión del Banco de Proyectos:**

| RADICADO | TITULO |
|---|---|
| 2021051900034 | IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DURANTE LA VIGENCIA 2021, EN LA ZONA RURAL |

| | |
|---|---|
| | DEL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA. |

**CONCLUSIÓN:** Por todo lo expuesto, el señor alcalde de Cisneros Antioquia facultado para las diferentes etapas contractuales, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.




Coordinador de la Dirección Técnica Agropecuaria Ambiental y de Productividad.

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **Elaboró** | **NORA ALBA SUAREZ CALDERON -contratista.** | | **02/12/2021** |
| **Revisó** | **JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE**<br>**Dirección Técnica Agropecuaria, Ambiental y De Productividad.** | | **02/12/2021** |
| **Aprobó** | **JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE**<br>**Dirección Técnica Agropecuaria, Ambiental y De Productividad.** | | **02/12/2021** |
| **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.** | | | |